TORNEO DE RESERVAS

LIGA HONDUBET

LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL
LNFP HONDURAS

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS

TEMPORADA 2026-2027

LIII ASAMBLEA ORDINARIA DE CLUBES

LIGA NACIONAL DE FUTBOL PROFESIONAL DE PRIMERA DIVISION DE HONDURAS

"LIGA HONDUBET"

REGLAMENTO DE CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS

CAPITULO I

DE LAS CATEGORIAS

Art. No. 1. Se reconocerán las Categorías siguientes:

- Categoría A (Clubes participando en la temporada oficial de futbol de Primera División Profesional).
- Categoría B (Clubes que disputen en la temporada oficial de Reservas)
- Categoría C (Clubes de Futbol Femenino)
- CATEGORIA D (otras categorías)

Art. No. 2. Los jugadores menores de 18 años inscritos en los registros de la Liga podrán actuar en la Categoría A siempre que se acredite la capacidad y condiciones físicas requeridas por el rigor de aquellas, mediante examen médico practicado al efectoy autorización escrita del padre, madre o su tutor.

Art. No. 3. DE LAS RESERVAS (Categoría B)

A. Se considerarán reservas (todos aquellos jugadores de quince (15) años y menores de la edad que regula el Sub-20 (FIFA) que participen en la temporada oficial de reservas.

B. Todo club afiliado a esta LIGA a parte del club Categoría B (reserva) deberá inscribircuando menos un club de fuerzas básicas (masculino o femenino) en cualquiera de las Ligas de Futbol del Sector Aficionado. Dicho registro se comunicará a la Secretaría General de esta Liga donde se informará acreditándolo mediante certificación emitida por la Regional de futbol aficionado correspondiente.

C. En caso de habilitarse otras categorías, los clubes afiliados deberán cumplir de igualmanera lo establecido en los incisos anteriores.

D. Todo club afiliado deberá de inscribir un club de la categoría C para constituir la LigaNacional de Futbol Femenino de los clubes de Primera División.

Art. No. 4.

Los jugadores registrados en la Categoría B (Reservas) participaran en la temporada Nacional de Reservas de Primera programado por la Liga en la forma y condiciones queestablece el presente Reglamento y bases correspondientes.

Art. No. 5.

Cualquier jugador con edad y Categoría Sub-20 inscrito y registrado por los clubes ante la Secretaria General de la Liga, podrá participar en los torneos de Categoría A (Primera) pero solamente se permitirá hasta un número de seis (6) jugadores en un juego oficial de campeonato pudiendo participar en los juegos todos a la vez.

Asimismo, cualquier jugador de los clubes de Categoría A (Primera) debidamente registrados en la Secretaría General de la Liga, podrá participar en la Categoría B (Reservas) con categoría sub-20. y los registrados nacidos en el año 2006 podrán participar todos en las vueltas clasificatorias, triangulares y Final. No se permitirá participar a jugadores que superen las edades sub-20 y nacidos en el 2006 en ninguna de las fases del campeonato de los Torneos de Categoría B (Reservas).

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes junio 2022).

(Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de la FFH en fecha 25 de Julio 2025).

CAPITULO II

DE LOS PARTICIPANTES

Art. No. 6. Tienen derecho a participar en la temporada oficial de la Liga Nacional de Futbol Profesional, sus clubes afiliados, que legalmente llenen los requisitosreglamentarios y que se inscriban en los dos (2) periodos señalados por el reglamento sobre el estatuto y transferencia de jugadores FIFA y T.M.S., de conformidad a los estatutos de FENAFUTH y la Liga.

Art. No. 7. La inscripción del club ascendido para participar en categoría de Primera

División deberá de ser formalizada veinticuatro (24) horas antes del día que se celebrela Asamblea Ordinaria de la Liga. En el caso que dicho club no logre ser inscrito, en la misma Asamblea Ordinario se decidirá sobre la posible invitación de un nuevo club de acuerdo a los estatutos vigentes.

La inscripción de jugadores del club ascendido será dentro de los periodos oficiales paratodos los clubes afiliados.

Art. No. 8. El registro oficial de los clubes afiliados para los Torneos es simultáneo a la inscripción de los jugadores, cuerpos técnicos y juntas directivas de cada club en el registro que lleva la Secretaría General de la Liga. Ningún club podrá invocar que su noregistro en tiempo oportuno, se deba a compromisos contraídos con antelación, de carácter oficial o amistoso, nacional o internacional; tampoco podrá gestionar intervención de las autoridades superiores en pos de concesiones especiales que demoren o posterguen el inicio de la temporada o interrumpan su desarrollo

Art. No. 9.

Al momento del registro en la Liga, los clubes deberán asignarle a cada jugador el número de camisa que dicho jugador usara durante todos los partidos de la temporada oficial de la Primera División. La Liga proporcionará a los clubes el formulario de registrode su nómina de jugadores con sus respectivos números de camisa. Los clubes no podrán modificar la numeración asignada durante el transcurso del mismo en la temporada oficial, so pena de la aplicación de una multa equivalente de **DIEZ MIL LEMPIRAS (L. 10,000.00)** deducidos de la siguiente taquilla que el club cumpla como local.

CAPITULO III

DE LOS UNIFORMES

Art. No. 10. Los clubes deben registrar ante la Secretaría General de la Liga, un mínimo de tres (3) uniformes que podrán usarse en la temporada oficial de la Liga. El primero será el uniforme oficial que deberá ser utilizado obligatoriamente en sus juegos de local. Queda entendido que si el uniforme oficial de un club no muestra similitud de colores a criterio de los árbitros con el del club local este podrá ser utilizado en sus juegosde visita. Los otros dos uniformes llamados alternativos (colores distintos al oficial) se deberán de utilizar obligatoriamente cuando en sus juegos de visita existiera la similitudde colores con el uniforme oficial del club local a criterios de los árbitros. Queda entendidoque no podrán usar uniformes distintos a aquellos que hayan sido registrados en la Secretaría General de la Liga, so pena de ser multados con **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)** por cada vez que se infrinja el presente artículo, deducibles de la taquilla delpróximo partido de local del club infractor.

El registro de los uniformes se debe realizar conjuntamente con el registro del club paraparticipar en cada temporada. La Liga proporcionara el formato para el registro de los uniformes y sus colores.

La liga podrá autorizar el uso de uniforme alternativo en apoyo a alguna causa social informándose a la Secretaría con una anticipación de SIETE (7) días con el objetivo de evitar la similitud de colores en sus partidos.

Art. No. 11. En caso de que, a juicio del árbitro, la semejanza de colores de los uniformes de dos clubes puede causar confusión, el cambio de uniforme tendrá que hacerlo siempre el club visitante. Es obligación ineludible del club de visita tener a disposición sus tres (3) uniformes debidamente registrados, ya que el cambio deuniforme se hará usando cualquiera de los uniformes alternativos o una combinación deambos. Cada guardameta vestirá colores que lo diferencia de los demás jugadores, árbitro y los árbitros asistentes; si las camisetas de los guardametas tienen el mismo color y ninguno de ellos tiene una camisa de repuesto, el árbitro deberá permitir que se inicie el partido. El incumplimiento del presente artículo determinará una multa equivalente a **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00),** deducibles de la taquilla delpróximo partido de local que tenga.

Art. No. 12. Todos los clubes están obligados a presentar sus jugadores con sus uniformes numerados dentro de las siguientes condiciones:

a) La numeración empezará en orden consecutivo del 1 hasta el 80. A razón de queen las dos categorías Primera (A) y Reservas (B) no se repita ningún número. Losclubes que infrinjan lo establecido en el presente inciso, pagaran una multa de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30,000.00).**

b) En la cancha no deben admitirse dos (2) jugadores del mismo club con el mismonúmero en la camisa y/o pantaloneta. Los jugadores llevaran el mismo número indicado en la lista de jugadores.

c) Las camisas de los uniformes deberán ser de colores distintos o contrastantes delcolor de los números (claro sobre oscuro o viceversa) y ser claramente legibles desde cierta distancia tanto para los espectadores como para el árbitro, especialmente en las camisas a rayas; los números serán de 25 a 35 centímetrosde altura en el centro de la parte dorsal.En la parte frontal baja de la pantaloneta, se deberá colocar el número con una medida de 10 a 15 centímetros de altura, como mínimo, de un color contrastante,claramente legible y visible.

d) Los números UNICAMENTE deberán ser bordados sobre la tela del uniforme o estampados.

e) El Emblema de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera deberá colocarse obligatoriamente en la manga derecha de los uniformes de todos los clubes afiliados, bordado, impreso o adherible.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado con una multa por la cantidad de **L.10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)** por partido oficial del campeonato.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022).

f) Ningún club puede cambiar uniforme en el transcurso de un partido, excepto que seaigual al uniforme con que inicio el partido.

Art. No. 13.

Se podrá colocar publicidad en el uniforme, respetándose la moral y buenas costumbres,quedando prohibida toda publicidad de naturaleza política, religiosa o racista.

Art. No. 14.

Los partidos oficiales deberán jugarse en estadios cuya superficie de juego sea de gramanatural o sintética y que cumpla con las estipulaciones de las Reglas de Futbol de la International Board por lo que la Liga establece como oficiales las dimensiones de sus campos a longitud (línea de banda) mínimo 100 metros, máximo 110 metros; anchura (línea de meta) mínimo 64 metros y máximo 75 metros. Dicho estadio deberá de cumplircon las especificaciones establecidas por el licenciamiento de clubes de la FENAFUTH.De no poseer estadio de futbol con las especificaciones anteriormente mencionadas, el club deberá de registrar un estadio sede que este certificado debidamente por la Liga y la FENAFUTH. Los clubes están en la obligación de presentar los convenios, contratos, o autorización para el uso de los mismos al momento de los registros de los estadios o sedes alternas.

(Artículo Reformado LI Asamblea Ordinaria De Clubes 2024-2025, y Aprobado por el comité ejecutivo de FENAFUTH el 26 de junio 2024)

CAPITULO IV

REGLAS DE JUEGO

Art. No. 15. De conformidad con las Reglas de Juego adoptadas por la International Football Association Board y que regirán para las competencias de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División, los clubes al empezar los juegos no podrán incluir menos de once (11) jugadores.

Art. No. 16.

Cuando durante el transcurso de un partido, uno de los clubes quedase con menos de siete (7) jugadores por cualquier circunstancia, se dará por finalizado oficialmente el mismo y se le adjudicaran los puntos como ganador al club contrario, conforme lo estipulael Código de Disciplina vigente.

Art. No. 17. En todos los juegos oficiales de la Temporada (Apertura y Clausura) masculino o femenino dirigidos y administrados por la Liga, se permitirá el reemplazo deun máximo de CINCO (5) jugadores por equipo, en observación a la modificación y regulaciones de la Regla 3 Numeral 2 (Reglas de Juego) del IFAB.

Se autoriza Sustituciones adicionales permanentes por conmoción cerebral, en observación a la modificación y regulación de la regla 3 numeral 2 último párrafo de las reglas del juego IFAB, pueden permitir sustituciones adicionales permanentes por conmoción cerebral de acuerdo con el protocolo establecido por esta Liga.

En el caso de darse una prórroga en el tiempo establecido en las bases del Torneo ya sea por el sistema de desempate en la o en la Etapa Final o Gran Final se permitirá un cambio adicional jugador sustituto, incluso si los equipos han hecho uso de todas las sustituciones permitidas.

(Artículo Reformado LI Asamblea Ordinaria De Clubes 2024-2025, y Aprobado por el comité ejecutivo de FENAFUTH el 26 de junio 2024).

Art. No. 18. Noventa (90) minutos antes de la hora programada para iniciar el juego, los clubes deberán estar presentes en el estadio, el Comisario y el Cuarto Oficial Arbitral,entregarán a los representantes de cada club el formulario para que el club lo llene e indique su nómina de 23 jugadores disponibles, titulares y suplentes, así como su cuerpotécnico y oficiales debidamente identificados. En caso de incumplimiento el club infractorpagara una multa de **L.5, 000.00 (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

Se entregará a cada club un detalle de la cuenta regresiva dos (2) horas antes del iniciodel juego. El periodo de quince (15) minutos antes de la hora programada para el inicio del juego la Liga autorizara los actos protocolarios y la exposición de los patrocinadorescon los Equipos Home Club.
(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022)

Art. No. 19.. En el área técnica de cada club no podrán permanecer un número mayor de veintidós (22) personas, así: DOCE (12) jugadores suplentes, de los cuales cinco (5) podrán ser autorizados para realizar sustituciones en el tiempo reglamentario de 90 minutos de juego y una sexta (6ª) sustitución adicional.

Solamente cuando en las bases del Campeonato se establezca como forma de desempate una prórroga de treinta (30) minutos o tiempos extras y nueve (9) miembros del cuerpo técnico, cuyos nombres y funciones deben registrarse en el formulario llenado por cada club antes del juego y entregado al Comisario y al Cuarto Oficial Arbitral.

Dentro del cuerpo técnico será autorizado a permanecer en el área técnica del director deportivo debidamente acreditado ante la Secretaría de la Liga Nacional. Deberá vestir de forma uniforme con el cuerpo técnico del club, utilizando la misma indumentaria institucional aprobada para dicho personal. No se permitirá su permanencia en el área técnica si porta vestimenta distinta, informal o no acorde con la presentación oficial del cuerpo técnico.

El Árbitro y Comisario deberán identificar a los jugadores como a los oficiales y cuerpo técnico de cada club con su carnet de identificación emitido por la Liga.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes junio 2022)
(Reforma aprobada por la LIII Asamblea Ordinaria de Clubes junio 2026)

Art. No. 20. Los cinco (5) o seis (6) sustitutos solamente pueden ingresar en el terrenode juego durante una interrupción de juego recibir la autorización de los árbitros en aplicación de la Regla 3 del IFAB, cada sustituto deberá presentar al Cuarto Árbitro y Comisario de Juego una papeleta con los datos que a continuación se detallan:

a) Nombre del equipo que efectuará el cambio
b) Nombre y apellido del jugador que entra y del que sale
c) Numero de camisa de ambos jugadores
d) Firma del Entrenador o Asistente.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes junio 2022)

CAPITULO V

DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS, INICIO Y DURACION DE LOS PARTIDOS

Art. No. 21. Los partidos oficiales programados de la temporada deberán iniciarse obligatoriamente en la hora programada de acuerdo con la elaboración del calendario dejuego en las vueltas clasificatorias y en todas sus fases o etapas de los Torneos de Apertura y Clausura o de la temporada oficial. Asimismo, en los partidos que fueran reprogramados (día u hora) y autorizados por la junta directiva de la liga.

La duración de un partido será de noventa (90) minutos, divididos en DOS (2) tiempos iguales de CUARENTA Y CINCO (45) minutos cada uno. El descanso entre los DOS (2)tiempos de un partido no debe exceder de quince (15) minutos.

El incumplimiento de la hora de inicio de un partido, como el tiempo estipulado de descanso, motivada por la responsabilidad de los directores técnicos de el o los clubes infractores y que fueran consignados en el informe del Árbitro o del Comisario, los directores técnicos o entrenadores en su función como tal serán penalizados con multas económicas de la forma siguiente:

- **Con UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00)** por cada minuto de atraso en primera instancia.

- **CON DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)** por cada minuto de atrasoen segunda ocasión.

- **Con CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)** por cada minuto de atrasopor reincidencia.

Las sanciones o multas deberán ser pagadas en la administración de la Liga, SETENTAY DOS (72) horas posteriores a la notificación de parte de la Secretaría General.

De no realizar el pago correspondiente la Secretaría de la Liga Nacional procederá a suspender la autorización de dirigir al Director Técnico infractor su o sus partidos oficialeshasta que realice el pago correspondiente.

En caso de que el director técnico infractor no acate la suspensión decretada por la Secretaría de la Liga Nacional el árbitro suspenderá totalmente el encuentro programado,debiéndose insertar lo sucedido en el acta correspondiente.

(Todos los Actos Protocolarios quedaran en suspenso hasta que autorice la Junta Directiva de la Liga Nacional), Los actos protocolarios que lleven a cabo los clubes afiliados previo a los encuentros deberán de ser comunicados veinticuatro (24) horas antes del partido y se llevaran a cabo durante los quince (15) minutos entre los dos tiempos oficiales del juego), **EN SUSPENSO LO ENCERRADO ENTRE PARENTESIS**

El Comisario será el responsable de coordinar los tiempos y la cuenta regresiva; siendoobligación de los clubes la de acatar dichos tiempos. En caso de que el encuentro se retrase en su inicio por culpa no imputable a un club afiliado, esto deberá de hacerse constar en el acta correspondiente tanto del Árbitro y Comisario. Se procederá de la misma manera que para el incumplimiento del inicio del segundo tiempo establecido eneste artículo.

Se permitirá a los Clubes que los jugadores desfilen con niños antes del inicio de los partidos.

(Artículo Reformado LI Asamblea Ordinaria De Clubes 2024-2025, y Aprobado por el comité ejecutivo de FENAFUTH el 26 de junio 2024).

Art. No. 22. Ningún jugador podrá participar en dos (2) partidos durante el mismo día.Los partidos en todas las etapas de los campeonatos de la Liga Nacional deberán programarse o reprogramarse al tercer día dentro de las setenta y dos (72) horas, los días se contabilizaran a partir del día siguiente del partido realizado y los horarios de losjuegos programados o reprogramados al tercer día dentro de las setenta y dos (72) horasserán de entre las tres (3) horas pasado meridiano y las ocho (8) horas pasado meridiano.

En la etapa Clasificatorias, (Triangulares y Final) el club o equipo que obtenga el derecho del juego de vuelta tendrá el derecho de escoger primero la fecha, día y hora del segundo partido, para el desarrollo del primer juego deberá respetarse lo estipulado en el párrafo anteriores de este artículo.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022).

(Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de FFH en fecha 25 de Julio 2025).

CAPITULO VI

DE LOS ARBITROS

Art. No. 23. Los partidos oficiales y no oficiales serán dirigidos por los Árbitros mejor calificados en el Escalafón de la Comisión Nacional de Arbitraje de la Federación, o Árbitros Internacionales del panel de FIFA autorizados por el Comité Ejecutivo Federativo. El Comité Ejecutivo acreditará antes del inicio de cada torneo ante la junta directiva de la Liga Nacional el listado de los árbitros elegibles para cada torneo. Los informes arbitrales de cada partido, amistoso u oficial deberán hacerse en los formularios que al efecto utiliza la FIFA.

Además deberán de reportar en sus informes Arbitrales el tiempo de compensación en los partidos tanto en el primer como en el segundo tiempo.

(Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de FFH en fecha 25 de Julio 2025).

CAPITULO VII

LA TEMPORADA NACIONAL DE FUTBOL

Art. No. 24. Las temporadas Nacionales de Futbol Profesional de Primera División y demás Torneos Oficiales, son competencias de propiedad exclusiva de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Honduras y organizadas, dirigidas y administradas por la JuntaDirectiva de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División. Cualquier tipo de derecho corpóreo o incorpóreo que emane de su competencia será de propiedadexclusiva de la Liga y sus afiliados.

Art. No. 25. Las Temporadas de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División Estarán comprendidas entre la segunda quincena del mes de julio, y hasta el (31) de mayo del siguiente año. La temporada o los campeonatos se desarrollarán según lo determine la Asamblea Ordinaria de la Liga quien establecerá la modalidad de conformidad a los periodos de inscripción que señala el Reglamento sobre el Estatuto y Transferencias de Jugadores de FIFA.

Campeonato o Torneo de Apertura:

Las vueltas clasificatorias deberán iniciar a más tardar en la segunda quincena del mes de Julio y deberán terminar en el mes de Diciembre de un año.

Campeonato o Torneo de Clausura

Las vueltas clasificatorias deberán iniciar a más tardar la segunda quincena del mes de enero y deberán terminar el treinta y uno (31) de mayo del año en curso.

Los calendarios de juegos de los Campeonatos de Apertura y Clausura de la temporada deberán ser obligatoriamente programados con una duración de veinte (20) semanas cada uno, incluyendo dentro de ese periodo determinado la Fase Final (Triangulares y Final) En los calendarios de los juegos se tendrá en cuenta no programar juegos del Calendario de fechas FIFA.

Salvo casos de fuerza mayor debidamente calificados por la Junta Directiva de la Liga o Autoridad competente se podrá modificar las fechas de inicio y finalización de los Campeonatos o Temporada oficial.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022) (Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de FFH en fecha 25 de Julio 2025).

Art. No. 26. Las fechas de inicio y finalización de la temporada contempladas en los Reglamentos de la Liga. La programación de los calendarios de juegos, los horarios de los diferentes Estadios autorizados para dicho eventos, los campeonatos oficiales de la Primera División como de los torneos de Reservas serán elaborados por la Junta Directiva de la Liga, en forma total, de una sola vez hasta su etapa final, con un mínimode QUINCE (15) días antes de su inicio.

Una vez aprobado los calendarios de juegos oficiales de los campeonatos por la Junta Directiva de la Liga, deberán ser comunicados al Comité Ejecutivo de la FENAFUTH, Comisiones de Disciplinas, Comisión Nacional de Arbitraje, a los clubes, administradoreso propietarios de los Estadios locales y alternos, para que se tengan disponibles en las fechas de cada juego programado.

En caso de que los administradores o propietarios de los estadios deciden utilizar las fechas programadas en los calendarios por la liga para otro evento impidiendo al club suutilización, sucediendo caso de fuerza mayor calificada, el club afectado deberá solicitarel traslado del juego a una cancha alterna autorizada pudiendo ser el mismo día y hora,un día anterior o un día posterior de la fecha con la misma o cambio de hora programada **(Reforma aprobada por la L Asamblea de Clubes Junio 2023).**

Art. No. 27. Los Campeonatos Nacionales y demás Torneos, no podrán interrumpirse,excepto por los motivos siguientes:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito, correspondiendo a la Junta Directiva calificar tales circunstancias y decretar la suspensión respectiva.

b) Fuerza mayor o caso fortuito, según el criterio de los Árbitros designados para dirigir los partidos al momento de presentarse al terreno de juego a cumplir con su cometido.

c) Por disposición de la Liga y FENAFUTH para dar lugar a eventos futbolísticos internacionales en que participe la Selección Nacional.

d) Por la proximidad inminente de eventos meteorológicos que causen medidas de alertaroja en las localidades donde haya de realizarse juegos programados y que se cuente con el respaldo de un comunicado oficial de las autoridades respectivas.

e) Por duelo nacional decretado por las autoridades gubernamentales o deportivas competentes.

f) Por excusa debidamente justificada de uno o ambos clubes contendientes, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

1) En el caso que uno o varios jugadores de un equipo presenten un resultado positivo por COVID-19, el partido se podrá disputar en la fecha establecida en el calendario aprobado, siempre y cuando el Club tenga dieciséis (16) jugadores registrados o mas disponibles, incluyendo por lo menos un portero. Solo en casode que el Club no tenga dieciséis (16) jugadores disponibles para un partido y porlo menos un portero, el club afectado podrá solicitar la reprogramación del partido.

 La Junta Directiva de la Liga Nacional de Futbol Profesional en reunión extraordinaria, será la encargada de reprogramar un partido suspendido por resultados de COVID-19 positivos en los términos del artículo anterior. El partido se podrá reprogramar a una nueva fecha siempre y cuando no afecte a la correctaejecución del calendario y al espíritu de la competencia.

 Solo en caso de que la Junta Directiva de la Liga Nacional de Futbol Profesionalno pueda reprogramar un partido, el Club que no pudo participar en el partido porresultados COVID-19 positivos, se considerara como responsable para que el encuentro no se dispute y perderá el partido por un resultado de 3 a 0, declaradopor la Junta Directiva de la Liga Nacional de Futbol Profesional.

2) Por deceso posterior a la programación de un partido, de jugadores integrantes omiembros de la Junta Directiva del club que le toca competir. Siempre y cuando el deceso se haya producido cuarenta y ocho (48) horas antes del partidoprogramado,

3) La Junta Directiva de la Liga no programara partidos oficiales de Campeonato o Temporada, respetando las fechas del calendario FIFA

4) Por la ocurrencia de actos de convulsión social en las veinticuatro (24) horas antesde la fecha programada que impida o limite la movilización de los clubes visitantescon las condiciones mínimas de seguridad a al cumplimiento de los juegos programados.

5) Por disposición de la Junta Directiva de la Liga y el Comité Ejecutivo de la Federación,por motivos que ameriten la interrupción.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022)

Art. No. 28.

Para establecer el sistema de diferencia de goles, se hace la sumatoria total de los tantosanotados menos los goles que haya recibido el mismo club, durante todos los juegos delTorneo, excluyendo los partidos de desempate.

Art. No. 29. Los clubes acumularán la siguiente puntuación en relación con los juegos disputados

Por juego ganado..... 3 puntos

Por juego empatado..... 1 punto

Por juego perdido..... 0 puntos

Art. No. 30. La Secretaría General de la Liga Nacional llevará las estadísticas correspondientes al desarrollo de los campeonatos de Apertura yClausura o de la Temporada a través de la Secretaría Adjunta y deberá informarobligatoriamente a los Clubes semanalmente o después de cada jornada de los castigoso suspensiones que imponga la Comisión Disciplinaria de la Liga, tabla de posiciones,goleadores, acumulación de tarjetas amarillas, jugadores no elegibles para los juegos,acumulación de minutos jugados de los jugadores Sub-20.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022)

Art. No. 31. Cuando un partido no se juegue a la hora y fecha señalada en el calendariopor determinación del árbitro como consecuencia de lluvia, falta técnica del alumbrado ofalta de condiciones de seguridad, habiéndose agotado el protocolo respectivo, se programará el día inmediato siguiente entre las diez (10) de la mañana a las tres (3) de la tarde. Si persisten las condiciones que evitaron que se jugará el partido, este se reprogramará por la Junta Directiva de la Liga.

Art. No. 32.

Cuando un partido ya iniciado no pudiera concluirse en el tiempo reglamentario:

1) Por circunstancias climáticas o mal estado de la cancha

2) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito

3) Por el mal comportamiento del público en el estadio

Se adoptarán las medidas siguientes:

a) Si las circunstancias apuntadas ocurren durante el periodo que comprende la primera etapa y antes de cumplirse treinta y cinco (35) minutos de la segunda etapa, deberá continuarse el partido hasta completar noventa (90) minutos reglamentarios en la fecha y hora hábil que señale la Liga, respetándose el marcador, número de jugadores hábiles en la cancha que prevalezcan hasta el momento de la suspensión.

b) Si el partido se suspende por motivos indicados después de jugarse más de treinta ycinco (35) minutos del segundo tiempo, el mismo se considera finalizado y DE **DERECHO ES VALIDO.**

c) En caso del inciso (a), si la cancha designada al efecto dispone de la iluminación reglamentaria y las circunstancias que motivaron la suspensión hubieran desaparecido,a juicio del representante de la Liga y árbitros designados para correr el partido, se podrácontinuar por la noche para completar los noventa (90) minutos reglamentarios.

Art. No. 33. Todos los clubes deberán obligatoriamente jugar todos los partidos programados en los campeonatos de Apertura y Clausura de la Temporada, so pena delas sanciones disciplinarias y administrativas que correspondan.

La Junta Directiva de la Liga, en ningún momento aceptara la no presentación de dos omás equipos a cumplir sus compromisos oficiales.

(Reforma aprobada por la L Asamblea de Clubes Junio 2023).

CAPITULO VIII

TITULO DE CAMPEON Y PRIVILEGIOS

Art. No. 34. En caso de suspensión definitiva del Torneo decretada por la Junta Directiva de la Liga, se declarará un campeón y un descendido siempre que se haya disputado como mínimo el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de los juegos del Torneo y la decisión sea tomada por al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) de los miembros que componen la Junta Directiva de la Liga Nacional.

Se declarará campeón al equipo que en la tabla acumulada tenga la mayor cantidad depuntos y descendido el equipo que acumule la menor cantidad de puntos, en caso de suspenderse el Torneo antes de cumplir con el ochenta y cinco por ciento (85%) de los juegos del Torneo, se declarará clausurado sin declaratoria de Campeón.

Art. No. 35. Los clubes CAMPEON y SUB-CAMPEON de la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División, tendrán derecho a representar a la Federación NacionalAutónoma de Futbol de Honduras (FENAFUTH), en la participación de la Liga de Campeones de CONCACAF, así como en cualquiera otra competencia para la cual fueren invitados; esto en el caso que la modalidad sea una sola temporada en el año.

En el caso que la Liga realice su Torneo bajo la modalidad de Torneo de Apertura y Torneo de Clausura participaran en representación del país en la Liga de Campeones dela Confederación, de conformidad a las siguientes reglas:

1) Si en los torneos de Apertura y Clausura resultaren Campeones diferentes clubes,participará como Campeón el club que haya logrado el mayor número de puntos en las vueltas regulares de los dos torneos; el otro Campeón participará como Sub-Campeón.

2) Si un club resulta Campeón en ambas temporadas (Apertura y Clausura) participará como Campeón Nacional; el Sub-Campeón Nacional se escogerá de la siguiente forma:

a) De los dos Sub-Campeones (Apertura y Clausura) el club que haya logrado más puntos en las vueltas de clasificación de ambos torneos (Apertura y Clausura);

b) En caso de empate en puntos, los Sub-Campeones de Apertura y Clausura se aplicarán los criterios de desempate de las bases del Torneo.

Todos los trámites para su participación en dichos torneos, serán canalizados a través de la Liga Nacional y el Comité Ejecutivo de la Federación.

CAPITULO IX EL DESCENSO

Art. No. 36. La Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División funcionara conun mínimo de ocho (8) clubes, debiendo descender obligatoriamente al final de la Temporada de acuerdo a las Bases del Campeonato el Club o equipo que ocupe el últimolugar o posición en la sumatoria de los puntos obtenidos en la tabla General dePosiciones, o en su caso aquel Club que en el transcurso del desarrollo de la temporadahaya sido DESAFILIADO por cualquier causa o motivo, debiendo la Secretaria General de la Liga emitir inmediatamente el Acuerdo de Descenso correspondiente.

El Club o Equipo que descienda deberá participar y jugar obligatoriamente en la Liga inmediata inferior, por el término de dos (2) años o Temporada, salvo que este Equipo gane el ascenso en el siguiente año. De igual manera, los directivos que componen la directiva del equipo que desciende no podrán participar en otros clubes o equipos.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022)

Art. No. 37. El club o los clubes que se consideren perjudicados por la actuación del Árbitro o de sus asistentes, cuando juzguen que estos hayan cometido fallos a las Reglasde Juego, podrán hacer su denuncia ante la instancia correspondiente en el término de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. No. 38. Por separado y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas que sigan a la competencia en causas, deberán los clubes formalizar sus denuncias por escrito ante laComisión de Disciplina que corresponda.

Art. No. 39. Cuando el club denunciante tenga su domicilio fuera de la sede de la Comisión de Disciplina correspondiente que deberá conocer la denuncia, se le concedetermino de noventa y seis (96) horas para formalizar la misma.

Art. No. 40. Los clubes o el club que se considere que se ha infringido en su perjuiciocualquiera de las disposiciones de este Reglamento con ocasión de los partidos, podránhacer las denuncias respectivas ante la Comisión de Disciplina que corresponda dentrodel término que refiere los dos artículos anteriores, siempre que hayan hecho su

denuncia inicial en el Acta de Juego antes de iniciarse el partido, excepto lo relacionadoa los fallos de Regla de Juego.

Art. No. 41. Los fallos de apreciación son inapelables.

Art. No. 42. Los fallos a las Reglas de Juego son apelables antes las Comisiones de Disciplina respectiva.

Art. No. 43.

Los clubes al formalizar la protesta deberán depositar ante la Liga la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00),** de acuerdo a lo que establece el Código de Disciplina vigente.

Art. No. 44. El club o los clubes que se consideren perjudicados por violaciones a losestatutos, reglamentos y código de disciplina vigente, podrán denunciar tales actos ante la instancia correspondiente dentro de los quince (15) días calendario, después de haberse cometido la falta. (ART. 42 C.D), el club o los clubes denunciantes deberán entregar ante la Liga la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 000.00) de acuerdo a lo que establece el código de disciplina vigente (ART.119 C.D).

(Reforma aprobada por la L Asamblea de Clubes Junio 2023)

CAPITULO XI

CANON DE PARTICIPACIÓN POR PARTIDO

Art. No. 45. Los clubes participantes en los torneos oficiales organizados por la Liga Nacional deberán pagar el canon de participación por partido que establezcan las Bases del Campeonato aprobadas por la Asamblea de Clubes para cada temporada o torneo. El canon de participación por partido constituye una obligación económica esencial vinculada directamente a la administración, organización, supervisión, operación, logística, desarrollo competitivo y sostenibilidad institucional de la competencia oficial. Las Bases del Campeonato establecerán el monto del canon por fase de competencia, incluyendo fase de clasificación, repechaje, semifinales, gran final y serie por el descenso, así como el plazo ordinario de pago, multa por incumplimiento, plazo extraordinario de subsanación y consecuencias aplicables en caso de falta de pago.

(Reforma aprobada por la LIII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2026)

Art. No. 46. PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CANON DE PARTICIPACION.
Cuando un club no pague el canon de participación dentro del plazo establecido en las Bases del Campeonato, la Administración de la Liga Nacional emitirá requerimiento formal de pago, indicando el monto adeudado, multa aplicable, partido correspondiente y plazo extraordinario de subsanación. Vencido el plazo extraordinario sin que el club hubiere pagado íntegramente el canon adeudado y la multa correspondiente, la Administración remitirá informe a la Junta Directiva, previa revisión del informe, emitirá resolución motivada declarando o no la infracción. En caso de declarar la infracción, aplicará las consecuencias económicas, administrativas y deportivas previstas en las Bases del Campeonato, Estatutos y demás normativa aplicable.

(Reforma aprobada por la LIII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2026)

Art. No. 47. El club que deseare realizar un partido o partidos amistosos con clubes deotras localidades deberá solicitar la autorización correspondiente a la Liga Nacional, porlo menos con cinco días (5) de anticipación.

Art. No. 48.

Los partidos amistosos entre clubes de diferentes localidades o regiones se llevarán a cabo al tenor de las condiciones económicas de los clubes interesados que hayan convenido.

CAPITULO XII

DISPOCISIONES GENERALES

Art. No. 49. Todos los clubes tienen la obligación de registrar un Entrenador y sus Asistentes de entrenador Categoría A, un Preparador Físico, un Médico ambos debidamente colegiados y demás integrantes de cuerpo técnico ante la Secretaría General de la Liga, durante el periodo de inscripción previo al inicio de la temporada.

Si durante el desarrollo de la temporada un club por despido o renuncia quedara sin entrenador y/o asistentes técnicos, estos tendrán un periodo de QUINCE (15) días calendario para solicitar autorización ante el Colegio Nacional de Entrenadores de la Federación y proceder a tramitar la licencia federativa respectiva, así como para la inscripción ante la Secretaría de la Liga del nuevo entrenador o asistente, pudiendo ser autorizado el entrenador o asistente a dirigir dentro del terreno de juego por parte de la Secretaría General de la Liga, si han presentado copia del respectivo contrato de trabajoy la solicitud ante el colegio de entrenadores. Una vez cumplido el plazo establecido sinque el registro del entrenador o asistente se haya cumplido no podrá seguir dirigiendo desde el terreno de juego hasta que haya logrado su inscripción oficialmente en la Liga y procederá a sancionar con una multa de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00) por partido.**

Art. No. 50. Cualquiera de los Asistentes del Entrenador legalmente registrados, podrásustituir al titular, por motivos de enfermedad o suspensiones temporales decretadas por un órgano competente.

Art. No. 51. Los jugadores y los integrantes de los cuerpos técnicos de los Clubes afiliados a la Liga Nacional de Futbol Profesional podrán acumular hasta CUATRO (4) tarjetas amarillas durante los juegos de las vueltas clasificatorias del torneo. Asimismo, se establece que quedaran sin valor ni efecto las tarjetas amarillas acumuladas al término de las vueltas regulares por los jugadores que tengan acumuladas hasta tres (3) tarjetas amarillas para el inicio de la etapa de Triangulares del torneo. Las tarjetas son acumulables por categoría, es decir, las tarjetas acumuladas en el torneo de primera división no aplican al torneo de reservas y viceversa.

(Reforma Aprobada en LI Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025).
(Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de FFH en fecha 25 de Julio 2025).

Art. No. 52.. Los jugadores y los integrantes del cuerpo técnico de los clubes afiliadosa la Liga Nacional de Futbol Profesional expulsados de un partido oficial de la temporadade la Liga quedan automáticamente suspendido del siguiente encuentro oficial del torneo,torneo aplicable en ambas categorías, sin contravenir cualquier castigo aplicado por la Comisión de Disciplina que corresponda, producto de la misma expulsión.

(Reforma Aprobada en la LI Asamblea Ordinaria de Clubes Temporada 2024-2025).

Art. No. 53. La Temporada oficial de la Liga Nacional de Futbol Profesional de PrimeraDivisión y el Torneo de Reservas deberá de iniciarse de acuerdo a lo establecido en el artículo DIECINUEVE (19) numeral DOS (2) de los estatutos vigentes de la Liga Nacionalde Futbol Profesional de Primera División.

Art. No. 54.

Los cinco (5) jugadores extranjeros debidamente registrados por cada club ante la Secretaría General de la Liga podrán participar simultáneamente todos en un mismo juego.

Se autoriza a que durante este vigente el periodo de inscripción los clubes podrán sustituir a los jugadores extranjeros ya inscritos por nuevos jugadores extranjeros.

(Reforma aprobada por la LII Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2025 y ratificado por el Comité Ejecutivo de FFH en fecha 25 de Julio 2025).

Art. No. 55. Los clubes afiliados a la Liga Nacional de Futbol Profesional de Primera División en su condición de ESTABLES que no paguen la cuota de participación ya establecida antes del inicio de los Campeonatos de Apertura y Clausura y los clubes ensu condición de NO ESTABLES que no paguen la cuota de participación ya estableciday además que no presenten el pagare (Titulo Valor) a favor de la Liga Nacional de FutbolProfesional de Primera División antes del inicio de los campeonatos de Apertura y Clausura serán sancionados con la perdida de tres (3) puntos por cada juego realizado hasta que cumpla con su obligación. Para el pago o el depósito de las obligaciones reglamentarias se concede un plazo fatal de veinticuatro (24) horas antes del inicio de los Campeonatos de Apertura y Clausura de cada temporada respectivamente.

(Reforma aprobada por la XLIX Asamblea Ordinaria de Clubes Junio 2022)

(Reforma aprobada por la L Ordinaria de Clubes Junio 2023).

Art. No. 56.

No se inscribirá ningún club ascendido que mantenga deudas pendientes con la Liga Nacional de Futbol Profesional de Honduras.

Art. No. 57. Todo lo que no esté previsto en este reglamento, se regirá por lo establecido por la Junta Directiva en base a las leyes nacionales vigentes y reglamentosde CONCACAF y FIFA.

Este Reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de FENAFUTH en sesión de fecha 01 de Octubre del 2020 y aprobadas sus Reformas en la XLIX Asamblea ordinariade Clubes en Junio 2022.

Artículos Reformados:

Artículo 5, Artículo 12 inciso f), Articulo 17, Articulo 18, Articulo 19, Articulo 20, Articulo 22, Articulo 25, Articulo 27 inciso g) numeral 3; Articulo 30, Articulo 36, Articulo 55.

Aprobadas Las Reformas Por FENAFUTH En Sesión De Comité Ejecutivo Acta No. 009-2022 Punto No. 2 Puntos Específicos De La Fecha 27 De Julio 2022.

Este Reglamento fue aprobado por el Comité Ejecutivo de FENAFUTH en sesión de fecha 28 de Julio del 2023 y aprobadas sus Reformas en la L Asamblea ordinaria de Clubes en Junio 2023

Artículos Reformados:

Artículo 26, Articulo 33, Articulo 44, Articulo 36, Articulo 55.

Aprobadas Las Reformas Por FENAFUTH En Sesión De Comité Ejecutivo Acta No. 009-2022 Punto No. 2 Puntos Específicos De La Fecha 27 De Julio 2022.

Aprobadas Las Reformas Por FENAFUTH En Sesión De Comité Ejecutivo Acta No. 009-2022 Punto No. 2 Puntos Específicos De La Fecha 27 De Julio 2023.

Aprobadas Las Reformas Por FENAFUTH En Sesión De Comité Ejecutivo De La Fecha 26 De Julio 2024.

Aprobadas Las Reformas Por FFH En Sesión De Comité Ejecutivo De La Fecha 25 De Julio 2025.

Artículos Reformados:

Artículo 19, Articulo 45, Articulo 46.

SECRETARIA GENERAL